



Factura: 001-002-000052421



20181701006000238

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006000238

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2018, (9:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791766008001

OBSERVACIONES:	QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN PODER OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCÍA Y NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA.,
----------------	---


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000034140

D: S^{ta}



20171701006P00347



PROTOCOLIZACIÓN 20171701006P00347

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2017, (13:04)

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

OBJETO DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCIA Y NICOLAS MALDONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

FECHA INDETERMINADA

INTERVENCIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE & PONCE Hijos CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION No. 2017-17-01-006-P0347

PROTOCOLIZACION PODER OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY S.L.,
A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCIA Y NICOLAS AUGUSTO MALDONADO
ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 25 de enero del 2017

DI: 4 copias

JE



Quito, 25 de enero de 2017

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder otorgado por Sanlucar Factory S.L., que acompaño.

Se servirá conferirme 4 copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,



Ricardo Dávalos González
Matrícula 17-2016-99



PODER ESPECIAL OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY,
S.L.-

NUMERO:TREINTA Y CINCO

En PUÇOL, mi residencia a diecisiete de enero
de dos mil diecisiete .-----

Ante mí, GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, Notario
del Ilustre Colegio de Valencia, Distrito de Sagun-
to.-----

-----COMPARECE:-----

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, mayor de edad, Eco-
nomista, casado, vecino de Valencia, 46006, con do-
micilio en calle General Urrutia, número 19, Prta
10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22.561.934-S.-----

-----INTERVIENE:-----

DON JORGE LUIS PERIS OLMOS, como **apoderado** en
nombre y representación de la entidad mercantil
SANLUCAR FACTORY, S.L., domiciliada en Puçol
(Valencia) calle Serra Llarga 24, y tiene C.I.F.
B97970107.-----

Constituida con duración indefinida, por escri-

tura autorizada por el Notario de Valencia, Don Miguel Vicente-Almazan Perez de Petinto, en 26 de Noviembre de 2.007, al número 1.592 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, Libro 6.078 de la Sección General, folio 87, hoja número V-125.732, inscripción 1ª. ----

Su objeto social lo constituye: -----

a) La explotación y transformación de toda clase de fincas rusticas, así como la comercialización de sus frutos y productos, bien directamente, bien a través de sociedades por ella participada. -----

b) La importación y exportación de mercaderías, materias primas y productos manufacturados. -----

c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico y comercial en relación con la explotación agrícola y la comercialización de sus productos, a través de la correspondiente organización de medios personales y materiales. -----

Sus facultades para este acto resultan: -----

Del poder conferido a su favor en escritura autorizada el día veintiséis de Noviembre de dos mil siete por el Notario de Valencia, Don Vicente-Almazan Pérez de Petinto, bajo el número 1.593 de Protocolo, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8.792, libro 6.078, fo-



lio 89, hoja número V-125.732 inscripción 2ª, el cual me asevera vigente; copia autorizada del referido poder he tenido a la vista, del que resulta con facultades representativas para otorgar apoderamientos, lo que se instrumenta en esta escritura, y juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientes.-----

Me asegura el apoderado la vigencia del expresado poder, de no haberle sido alterado, revocado o modificado de forma alguna; así como de no haber variado los datos de identificación, ni el objeto social de su representada.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en la escritura de constitución de la sociedad antes aludida, cuya copia se me exhibe, manifestando el apoderado que no se ha modificado el porcentaje de participación de los socios fundadores.-----

0185000



Le identifico por su documento nacional de identidad, fotografía y firma concordantes, resultando sus circunstancias personales de sus manifestaciones. -----

Le juzgo, con capacidad legal para otorgar la presente Escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto, -----

-----DICE Y OTORGA:-----

Don Jorge Luis Peris Olmos, mayor de edad, financiero, casado, vecino de Valencia, 46006, con domicilio en calle General Urrutia, número 19, Pta. 10ª, con D.N.I./N.I.F. número 22561934-S, actuando como apoderado en nombre y representación de la entidad mercantil SANLUCAR FACTORY, S.L., constituida y con existencia legal bajo las leyes de España, domiciliada en Puzol (Valencia) calle Serra Llarga 24, con C.I.F. B-97970107 (en adelante referida como la "Mandante"), **sociedad accionista de las compañías anónimas SANLUCAR ECUADOR, S.A., LEXKINGSA, S.A. y QUILZIOILLI, S.A.,** constituyo y designo por el presente mandato, a los señores Pablo Ortiz García y Nicolás Augusto Maldonado Zambrano, titulares de la cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 1702989938 y No. 1714763107 respectivamente, como sus mandatarios en el Ecuador, para que, cualquiera



de ellos, de manera individual o conjunta puedan:

1. Cumplir a nombre de la Mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, sin que por ello deba entenderse que la Mandante será considerada como establecimiento permanente en el Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta; y sin que los apoderados por ningún motivo puedan entenderse personalmente responsables de las obligaciones de la compañía mandante.-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.-----

Redactado conforme a minuta presentada por el otorgante.-----

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.-----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. -----

Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. -----

El Responsable del Fichero es el Notario autorizante del presente documento, Doña GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, con domicilio a estos efectos en c/ Alicante nº 30 de Puçol (VALENCIA). Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Responsable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar. -----

Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente. -----

Leo esta escritura al compareciente por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el



Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, y de lo consignado en el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números DF8645523 y los tres siguientes en orden correlativo.-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

Esta la firma del otorgante. Signado y firmado. Gracia Gregori. Rubricado y sellado.-----

ES COPIA exacta de su matriz donde la anoto y para la parte poderdante, la expido, en cuatro folios de papel exclusivo para uso notarial, serie y números DF8645527 y los tres siguientes en orden correlativo. En Puçol, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete. DOY FE.-----



0219011737



0004343

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=

=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by

D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO

Notario de PUÇOL

Notary of

el día
on17/01/2017 con el número
with the number

35 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a. GRACIA LOURDES GREGORI ROMEROhas been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en VALENCIA

at / à

6. el día 18/01/2017

the / le

7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

by / par

8. bajo el número N9101/2017/000992

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature :SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A012044350

D. Francisco Cantos Viñals
Decano

certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:arwD-UCu7-chOU-/j4W

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:arwD-UCu7-chOU-/j4W

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

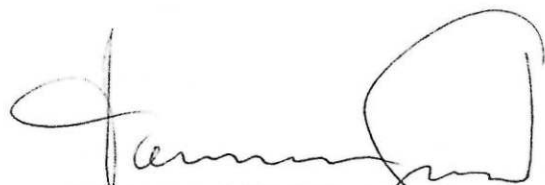
Código de verificación de la Apostilla: NA:arwD-UCu7-chOU-/j4W



0222082740

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Ricardo Dávalos González con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión noventa y nueve, en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, PROTOCOLIZACION PODER OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCIA Y NICOLAS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA.- Quito, a veinticinco de enero del dos mil diecisiete.

KLO



TAMARA GARCÉS ALMEIDA

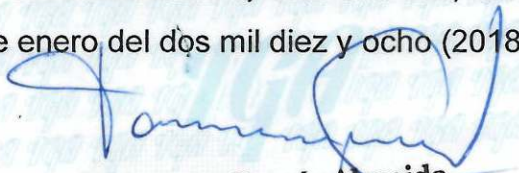
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero la QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN PODER OTORGADO POR SANLUCAR FACTORY S.L., A FAVOR DE PABLO ORTIZ GARCÍA Y NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO, CON SU APOSTILLA., debidamente, firmada y sellada. Quito, a treinta y uno (31) de enero del dos mil diez y ocho (2018). -


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.

